

ORD.: N.º 4455/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.º MU263T0004524

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 09 de Abril de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: DEBORAH MARCHANT BERRÍOS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, solicito a ustedes información respecto al pago de las cuentas de la energía eléctrica que corresponde a la municipalidad ya sea del alumbrado público, como de sus dependencias. Además, quisiera saber respecto de las deudas contraídas a la fecha por la municipalidad y si hay bienes hipotecados. Quisiera saber también respecto al programa "inmobiliaria popular", qué requisitos tuvieron *que cumplir las personas a las cuáles se les asignó una propiedad y cuáles fueron los criterios para seleccionarlas. Por último, y si es posible me gustaría saber Cuáles fueron los ingresos que tuvo el festival Womad y cuáles fueron los gastos que produjo. Muchas gracias.*" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

1.- En base a la primera pregunta, la Dirección de Administración y Finanzas da a conocer que la información sobre el pago de las cuentas de la energía eléctrica que corresponde a la Municipalidad, alumbrado público y sus dependencias, se encuentra en la página institucional en el punto N° 11 Presupuesto asignado y su ejecución, pasivo del área municipal la cual se encuentra detallado por todos los meses en el proveedor Enel, y en el detalle se indica si es consumo dependencia municipal, alumbrado público o semáforos. Esta información está por año y meses, dado que la solicitud no menciona rango de fecha, le será útil revisar dependiendo de sus intereses, en el siguiente link:

http://www.recoletatransparente.cl/web/presupuesto/pasivos_municipales.html

2.- Respecto a la pregunta sobre deudas contraídas a la fecha por la Municipalidad y si es que hay bienes hipotecados, se da a conocer que: existen tres propiedades que fueron compradas en un mismo contrato a la empresa Aguas Andinas, y se paga por las tres por lo que se constituyó una sola hipoteca, las propiedades son: Justicia Social 1 Zapadores 1105, Lo Aránguiz 3, Santa Bárbara 3985. La hipoteca está en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs. 21140 N° 23461 de 2018.

3.- Sobre el programa "inmobiliaria popular", se acompañan dos documentos que explican en detalle de los requisitos de selección y los criterios para efectuarla: a) Bases de Postulación al arriendo; y b) Tabla de ponderación y selección de arrendatarios, lo cual podrá acceder a través del siguiente link: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/LinkSAI4524.zip>

4.- Sobre cuáles fueron los ingresos que tuvo el Festival Womad y cuáles fueron los gastos que produjo, se acompaña explicación de la Corporación Cultural de Recoleta. El formato de licencias está vinculado a instrumentos que han ido remplazando las anteriores versiones hasta llegar al convenio actual entre la nueva Fundación Womad Chile y la Municipalidad de Recoleta, diseño que obedece a los tiempos y condiciones objetivas derivadas del encadenamiento productivo del propio desarrollo y producción del certamen. Recordar que el 2020 fue su sexta versión en Chile. Sobre el Convenio 2020 - 2024 entre Fundación Womad Chile - Municipalidad de Recoleta, se ha efectuado sólo el de 2020.

CCR: Corporación Cultural de Recoleta
WI: Womad International
AM: Arte Medios (Prestador de servicios)
OI: Otros Ingresos.

MR: Municipalidad de Recoleta
FWC: Fundación Womad Chile
LDC: Ley Donaciones Culturales

Cuadro resumen ingresos y rendiciones WOMAD 2020.

1- Contrato prestación de servicios asesoría y pre producción

Oficina de Transparencia

- Fecha contrato: 11 noviembre 2019
-Partes: CCR / AM
-Monto: \$ 100 M factura nro. 52
-Rendición: Realizada por él prestador a CCR - según obligaciones genéricas y específicas estipuladas en contrato.

2- Contrato prestación de servicios asesoría y primera etapa de producción

-Fecha contrato: 06 enero 2020
-Partes: CCR / AM
-Monto: \$100 millones de pesos / factura nro. 55
-Rendición: Realizada por el prestador AM a CCR - según obligaciones genéricas y específicas estipuladas en contrato.

3- Convenio de colaboración 2020- 2024

-Partes: MR/ FWC
-Fecha: consultar a control
-Monto: 100 millones de pesos
-Rendición: Realizada por Fundación Womad Chile a Municipalidad de Recoleta.

4- Convenio de colaboración 2020- 2024

-Partes: MR /FWC
-Fecha: consultar a control
-Monto: 100 millones de pesos
-Rendición: Realizada por Fundación Womad Chile a Municipalidad de Recoleta.

5- Ley de donaciones culturales

-Partes: CCR - Ley de donaciones culturales
-Fecha: 29/01/2020
-Monto: 50 millones de pesos.
-Rendición: Realizada por CCR a Ley Donaciones Culturales.

OTROS INGRESOS / INGRESOS PROPIOS

a) Arriendo de stand – food-track gastronómicos – artesanos

Partes: AM - Emprendedores
Fecha: Enero – febrero 2020.
Monto total: \$12.286.750
Rendición: Realizada por el prestador AM a CCR - según punto 3.2.12 obligaciones específicas contrato asesoría y primera etapa de producción del 6 de enero 2020.

b) Ticket de ingreso Womad 2020

Partes: AM – empresa de ticket (Eventrid)
Fecha: Enero – Febrero
Monto total: 28.443.000
Rendición: Realizada por el prestador AM a CCR - según punto 3.2.12 obligaciones específicas contrato asesoría y primera etapa de producción del 6 de enero 2020.

c). Ejercicio Resto Bar Womad

Partes: prestadora - clientes
Fecha: 21 al 23 febrero 2020
Monto Total ingresos: 33.130.530
Costos: \$ 27.032.733
Utilidad: \$ 6.097.797
Rendición: Realizada por el prestador AM a CCR - según punto 3.2.12 obligaciones específicas contrato etapa de producción del 6 de enero 2020.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.
Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA R. PETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee